Firmado digitalmente por PRETEL NAZARIO CARLOS MARTIN FIR 16630834 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:25/08/2023 - 12:01:27

Id seguridad: 7669846

Chiclayo 25 agosto 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000577-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4728793 - 2]

VISTO:

EL Memorando N° 000642-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4728793 - 1] de la Dirección Ejecutiva; el Oficio N° 000616-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [4728793 - 0] de la Oficina de Administración, y la Resolución N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRLDE [3628405-17]; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000027-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4450467 - 5] de fecha 13 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Regional Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2023 – PAC 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, concordante con lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Oficio N° 000616-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [4728793 - 0] de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración de la institución solicita la inclusión de los siguientes procedimientos de selección en el PAC 2023:

Descripción del Objeto	**Tipo de Procedimiento**	**Mes Programado**	**Fuente de Financiamiento**	**Certificación de Crédito**
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COMPRA CORPORATIVA “SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS ÍTEMS DESIERTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nª 006 -2023-CENARES/MINSA”	SUPUESTO DE INAPLICACIÓN MENOR O IGUAL A 8 UIT (COMPRAS CORPORATIVAS)	SETIEMBRE 2023	0-Recursos Ordinarios	OFICIO Nª0 864-2023-G R .LAMB/GERESA/ HRL-PL [4722992-1] CCP SIAF Nª0 0000023 98

Que, mediante Oficio N° 000864-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4722992 - 1] de fecha 23 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento de la entidad ha otorgado la certificación presupuestal para SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS ÍTEMS DESIERTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIE N°06-2023-CENARES/MINSA para el presente año fiscal 2023 en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, en la partida de gasto 23.18.12 MEDICAMENTOS, según Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO, asimismo mediante Oficio N° 000863-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4722992 - 2] de fecha 23 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento ha otorgado la Constancia de Previsión Presupuestal para el Año 2024, en la específica del Gasto 23.18.12 MEDICAMENTOS por el importe de (S/ 1,474.00) Soles, Fte. Fto. RECURSOS ORDINARIOS; cabe resaltar que la señalada Oficina, hace de conocimiento que la presente certificación, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines solicitados;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Dirección Ejecutiva solicita la proyección del acto resolutivo a fin de proceder a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Procedimiento de Selección antes descrito;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000577-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4728793 - 2]

Que, el artículo 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". El numeral 6.2. prescribe que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD *"Plan anual de Contrataciones" del Organismo Superior de Contrataciones del Estado-OSCE dispone que: "El Plan Anual de contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar"; asimismo el Sub Numeral 7.6.2 del numeral 7.6 del citado documento normativo dispone que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3628405-17] de fecha 30 de abril de 2021, se DISPONE que el HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE proceda a actuar en calidad de Entidad en el marco de la Ley de contrataciones; resolución que sigue vigente, de acuerdo al Informe Legal N° 000227-2023-GR.LAMB/ORAJ [4542892 - 17], suscrito por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, concluyendo que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3628405 - 17] de fecha 30 de abril de 2021, sigue vigente, al no haber sido expresamente dada de baja con otro acto resolutivo; por lo que, conforme a sus considerandos surte todos sus efectos legales;

Que, cabe resaltar que mediante correo electrónico el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, SOLICITA bajo responsabilidad se remita la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) para el ejercicio fiscal 2023, Previsión Presupuestal (PP) para el ejercicio fiscal 2024 y la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC), por tal motivo y en aras de dar cumplimiento a lo requerido procedemos a proyectar el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR [4440708-2], Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRLDE [3628405-17], así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Año Dos Mil Veintitres (PAC 2023) Hospital Regional Lambayeque, teniendo que incluir los siguientes procedimientos de Selección, según el siguiente detalle:

Descripción del Objeto	Tipo de Procedimiento	Mes Programado	Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COMPRA CORPORATIVA "SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS ÍTEMS	SUPUESTO DE INAPLICACIÓN MENOR O IGUAL A 8 UIT (COMPRAS CORPORATIVAS)	SETIEMBRE 2023	0-Recursos Ordinarios	OFICIO Nª0 864-2023-G R.LAMB/G ERESA/ HRL-PL [4722992-1] CCP SIAF Nª0000002398

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000577-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4728793 - 2]

DESIERTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nª 006 -2023-CENARES S/MINSA”				

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones de Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 25/08/2023 - 12:01:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
  25-08-2023 / 10:41:10

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
  JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
  25-08-2023 / 11:53:12